



# **REGLAMENTO DE TRABAJO DE GRADO CONVENIO UGMA-UDEFA**

**AGOSTO, 2018**



## PREÁMBULO

Para la culminación de los programas de postgrado a nivel de Especialización y Maestría desarrollados por la Universidad Nororiental Privada “Gran Mariscal de Ayacucho” (UGMA) en convenio con la Universidad de Falcón (UDEFA), es requisito indispensable la elaboración, organización, presentación y aprobación de un Trabajo Especial de Grado o Trabajo de Grado según corresponda, puesto que el eje investigación se encuentra delineado en cada uno de los programas de postgrado.

Tomando en consideración que la investigación constituye un eje transversal de los planes de estudio de los programas de postgrado de UGMA y que producto del convenio institucional con la UDEFA para el desarrollo e implementación de éstos programas en la Ciudad de Punto Fijo, se hace necesario establecer lineamientos claros y precisos bajo los cuales se desarrollará el proceso investigativo, es por lo que se justifica la necesidad de elaborar el presente **Reglamento de Trabajo de Grado Convenio UGMA – UDEFA**.

En este documento, se presentan las disposiciones generales que regirán el convenio en todo lo concerniente al Trabajo Especial de Grado y Trabajo de Grado, lo cual servirá de guía para regir la conducta de docentes, alumnos y autoridades durante el desarrollo de los mismos, basados principalmente en principios de originalidad, innovación, responsabilidad, utilidad y pertinencia con el entorno.



## **REGLAMENTO DE TRABAJOS DE GRADO CONVENIO UGMA-UDEFA**

### **CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** El presente Reglamento establece las condiciones, procedimientos y criterios exigidos tanto por la Universidad Nororiental Privada “Gran Mariscal de Ayacucho” (UGMA) como por la Universidad de Falcón (UDEFA), para la realización del Trabajo Especial de Grado y Trabajo de Grado de los diferentes programas de postgrado que conforman el convenio UGMA-UDEFA.

**ARTÍCULO 2.-** Para el Convenio UGMA- UDEFA, todo lo relacionado con la Coordinación Académico-Administrativa del Trabajo Especial de Grado y Trabajo de Grado, estará bajo la responsabilidad de la **Coordinación del Convenio**, quien se encargará de “Planificar, realizar y evaluar el desarrollo del proyecto, elaboración y exposición oral del Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado, para garantizar que el estudiante demuestre destrezas técnicas, humanas, conceptuales y metodológicas que le aseguren un desenvolvimiento eficaz tanto en el manejo de instrumentos y procesos, como en las relaciones interpersonales empresa-universidad- proyecto”.

### **CAPÍTULO II DEL TRABAJO ESPECIAL DE GRADO Y TRABAJO DE GRADO**

**ARTÍCULO 3.-** El Trabajo Especial de Grado será el resultado de una actividad de adiestramiento o de investigación que demuestre el manejo instrumental de los conocimientos obtenidos por el aspirante en la respectiva área. Su presentación y aprobación deberá cumplirse en un lapso máximo de cuatro (4) años contados a partir



del inicio de los estudios. El Trabajo Especial de Grado constituye uno de los requisitos para obtener el título de Especialista.

**ARTÍCULO 4.-** El Trabajo de Grado será un estudio que demuestre la capacidad crítica y analítica, constructiva en un contexto sistemático y el dominio teórico y metodológico de los diseños de investigación propios del área del conocimiento respectivo. Su presentación y aprobación deberá cumplirse en un plazo máximo de cuatro (4) años contados a partir del inicio de los estudios correspondientes. El Trabajo de grado constituye uno de los requisitos para obtener el título de Magister.

**ARTÍCULO 5.-** El Trabajo Especial de Grado y el Trabajo de Grado deberá ser inédito, presentado en castellano y desarrollado individualmente, deberá caracterizarse por ser original, factible, innovador, de autoría propia y presentado de acuerdo a lo establecido en el *Manual de los criterios metodológicos para la presentación del Trabajo Especial de Grado de Especialización y del Trabajo de Grado de Maestría de la UGMA*. En dicho trabajo, el estudiante deberá demostrar su capacidad para resolver un problema y aplicar las técnicas de investigación adecuadas al caso, organizar, presentar el material y llegar a conclusiones.

### **CAPÍTULO III**

#### **EL TUTOR ACADÉMICO**

**ARTÍCULO 6.-** Los aspirantes a los títulos de Especialista y Magister en el Convenio UGMA- UDEFA deberá elaborar su Trabajo Especial de Grado o Trabajo de Grado según corresponda con la orientación de un Tutor Académico, quien deberá ser miembro del Personal Académico de la Universidad de Falcón o de otra institución de educación superior de reconocido prestigio en el país, o ser un profesional experto en el área específica del conocimiento, relacionada con la investigación que se realiza, previa aprobación de la Coordinación del Convenio



Consejo Académico. Dicho (a) Tutor (a) deberá guiar y supervisar el trabajo durante la fase de desarrollo hasta la presentación escrita y oral del mismo.

**ARTÍCULO 7.-** Aquellos tutores que no formen parte del cuerpo docente de la UDEFA deberán presentar sus credenciales académicas y/o profesionales para ser sometidas a la consideración de la Coordinación del Convenio quien deberá aceptar o rechazar la postulación.

**ARTÍCULO 8.-** La designación del Tutor Académico se llevará a cabo por postulación del estudiante y deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Haber obtenido un grado igual o superior al que aspira el estudiante que desarrolla el Trabajo Especial de Grado o el Trabajo de Grado.
- b) Tener experiencia profesional o de investigación en el área objeto del trabajo de investigación que se realiza.

#### **CAPÍTULO IV**

### **DESARROLLO DEL TRABAJO ESPECIAL DE GRADO O TRABAJO DE GRADO**

**ARTÍCULO 9.-** El Trabajo Especial de Grado y Trabajo de Grado se realizará en tres (3) etapas:

- a) Elaboración y entrega del Proyecto de Investigación, el cual se realizará durante el curso de las asignaturas Seminario I, II y III en la Especialización y Proyecto de Trabajo de Grado en la Maestría.
- b) Presentación escrita y oral del Trabajo ya concluido.
- c) Consignación de la calificación por parte del Presidente del Jurado a la Coordinación del Convenio.



## **CAPÍTULO V**

### **EL JURADO EVALUADOR**

**ARTÍCULO 10.-** Cuando el Trabajo Especial de Grado o el Trabajo de Grado haya sido concluido por el estudiante, revisado y aprobado por el Tutor (a), estos solicitarán por escrito ante la **Coordinación del Convenio**, le sea asignado el Jurado Evaluador, quien efectuará la designación correspondiente en un lapso máximo de ocho (8) días.

**Parágrafo único:** Para realizar la solicitud de Jurado el alumno deberá consignar los siguientes recaudos:

- a) Solicitud de Jurado firmada por el Autor(a) y el Tutor(a) Académico.
- b) Carta de Aceptación del Tutor(a) Académico debidamente firmada.
- c) Carta de Revisión del trabajo por parte del Tutor(a) Académico debidamente firmada.
- d) Ficha técnica del Tutor(a) Académico en caso de ser externo.

**ARTÍCULO 11.-** El Jurado Evaluador estará integrado por tres (3) especialistas en el área de conocimiento correspondiente al tema del trabajo de investigación, incluyendo al Tutor(a) quien se desempeñará como presidente del mismo.

**ARTÍCULO 12.-** Podrán ser miembros del Jurado Evaluador del Trabajo Especial de Grado o Trabajo de Grado el personal docente del Convenio UGMA-UDEFA y aquellos profesionales que por sus méritos académicos designen la Coordinación del Convenio.

**ARTÍCULO 13.-** Una vez designado el Jurado Evaluador la Coordinación del Convenio emitirá a cada uno de sus miembros una correspondencia dentro de los dos (2) días siguientes a su designación donde se indicará las instrucciones para llevar a cabo la evaluación, el período de tiempo disponible para la revisión de la monografía.



**Parágrafo Único:** El alumno deberá buscar en la Coordinación del Convenio la correspondencia dirigida a los miembros del jurado a fin de ser entregada y firmada por el jurado las cuales deberá consignar de vuelta conjuntamente con el capture de pantalla donde se demuestre el envío del trabajo vía correo electrónico en un lapso máximo de ocho (8) días continuos.

**ARTÍCULO 14.-** El Trabajo Especial de Grado o el Trabajo de Grado serán remitidos al Jurado Evaluador por el estudiante vía correo electrónico, quien durante los diez (10) días hábiles siguientes revisará, analizará y evaluará el desarrollo de la investigación y verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en éste reglamento, y emitirá sus observaciones.

## **CAPÍTULO VI**

### **EVALUACIÓN DEL TRABAJO ESPECIAL DE GRADO Y TRABAJO DE GRADO**

**ARTÍCULO 15.-** La evaluación del Trabajo Especial de Grado o Trabajo de Grado, se hará de acuerdo con el sistema de calificación de la UGMA. A tal efecto estará dividida en dos (2) etapas:

- a) La presentación escrita (donde se evaluará el fondo y la forma de la monografía) con un 80% de la calificación definitiva.
- b) La presentación oral (exposición pública e interrogatorio) con el 20% restante.

**ARTÍCULO 16.-** La calificación mínima de la presentación escrita del Trabajo Especial de Grado o Trabajo de Grado, deberá ubicarse en un 60% sobre un porcentaje máximo de 80% y permitirá al estudiante avanzar hacia la segunda etapa de evaluación. La calificación mínima de la presentación oral deberá ubicarse en un 10%, sobre un porcentaje máximo de 20%.



**Parágrafo Único:** Es condición sine qua non la presentación oral y pública para la validación de la calificación de la monografía.

**ARTÍCULO 17.-** El jurado una vez evaluado los aspectos de forma y fondo, deberá emitir una de la siguiente calificación previa a la presentación oral del trabajo:

- Aprobado para la presentación sin observaciones.
- Aprobado para la presentación con observaciones.
- No aprobado.

**Parágrafo uno:** en el caso de que sea calificado como Aprobado para la Presentación Sin Observaciones la Coordinación del Convenio en acuerdo con los jurados establecerá la fecha para la presentación oral e interrogatorio del trabajo previa reunión convocada por la misma Coordinación en un plazo no mayor de diez (10) días, contados a partir de la calificación del Jurado Evaluador.

**Parágrafo dos:** En el caso de la calificación sea Aprobado para la Presentación Con Observaciones, deberá devolverse al estudiante la versión final para que realice los cambios o correcciones que resulten de las observaciones dentro de un lapso de diez (10) días consecutivos a partir de la fecha de notificación. Una vez realizadas las correcciones el alumno deberá enviar de nuevo el trabajo al jurado para su revisión y dar inicio a la segunda etapa de evaluación (presentación oral e interrogatorio).

**Parágrafo tres:** En el caso de que la calificación sea No Aprobada el estudiante deberá iniciar un nuevo Trabajo Especial de Grado o Trabajo de Grado.

**ARTÍCULO 18.-** El trabajo podrá ser No Aprobado cuando se evidencie el incumplimiento de los objetivos planteados en la investigación o de las disposiciones establecidas en el *Manual de los criterios metodológicos para la presentación del Trabajo Especial de Grado de Especialización y del Trabajo de Grado de Maestría de la UGMA.*



**ARTÍCULO 19.-** En caso de no entregar las correcciones en el lapso estipulado, el estudiante deberá presentar justificación debidamente soportada ante la **Coordinación del Convenio.**

**ARTÍCULO 20.-** Si la calificación del Jurado, ubica el Trabajo Especial de Grado y Trabajo de Grado, por debajo de la calificación exigida para su aprobación, el estudiante deberá iniciar de nuevo los trámites con el fin de reformular su Trabajo o presentar uno nuevo.

## **CAPÍTULO VII**

### **LA PRESENTACIÓN ORAL DEL TRABAJO ESPECIAL DE GRADO O TRABAJO DE GRADO**

**ARTÍCULO 21.-** El Trabajo Especial de Grado o Trabajo de Grado deberá ser presentado para su segunda evaluación en una exposición oral y pública.

**ARTÍCULO 22.-** La Presentación Oral se realizará en las instalaciones de la UDEFA en la fecha y hora fijada de común acuerdo entre los miembros del Jurado Evaluador y Autor(a), la cual deberá ajustarse dentro del lapso establecido para tal fin. Dicha actividad no deberá ser suspendida, salvo en aquellos casos que se indican a continuación:

- a) Ausencia del Tutor(a) Académico por razones previamente justificadas.
- b) Ausencia del Autor(a).
- c) Por razones de fuerza mayor no imputables a la Universidad.

**ARTÍCULO 23.-** Antes de la apertura del acto de presentación del Trabajo Especial de Grado o Trabajo de Grado el Coordinador del Convenio entregará al presidente del jurado el acta de evaluación de la presentación oral e interrogatorio.



**ARTÍCULO 24.-** El estudiante dispondrá de cuarenta (40) minutos como máximo y de treinta (30) minutos como mínimo para la exposición del trabajo. Al finalizar ésta, se iniciará el ciclo de preguntas de treinta (30) minutos por parte del Jurado, posteriormente el Presidente del Jurado invitará al público para que formule preguntas durante quince (15) minutos.

**Parágrafo uno:** las preguntas se ceñirán estrictamente a los puntos contemplados en el aspecto que corresponde a evaluar.

**Parágrafo dos:** las preguntas del público no se considerarán al momento de la deliberación del jurado.

**ARTÍCULO 25.-** La calificación definitiva del trabajo será obtenida a partir del promedio aritmético de las calificaciones parciales emitidas por cada uno de los miembros principales del Jurado Evaluador, las cuales se harán constar en un acta donde se refleja el veredicto final acompañado de un anexo que detalla los aspectos evaluados.

**ARTÍCULO 26.-** El veredicto del Jurado Evaluador es inapelable y su decisión no puede revisarse, salvo las acciones a que hubiere lugar por vicios de procedimiento.

**ARTÍCULO 27.-** El Presidente del Jurado invitará al estudiante y al público asistente a salir del recinto para iniciar así la evaluación, asentar la calificación y firmar el acta de veredicto para el Trabajo Especial de Grado o Trabajo de Grado. Luego, en presencia del público dará lectura del veredicto y hará entrega de las actas a la Coordinación del Convenio.



## **CAPÍTULO VIII**

### **ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

**ARTÍCULO 28.-** La UGMA en convenio con UDEFA acuerdan compensar mediante pago por honorarios profesionales a los profesores que apoyen el proceso de investigación en el rol del Jurado Principal, incluyendo tanto la revisión de la monografía del Trabajo Especial del Grado o Trabajo de Grado como su asistencia a la Presentación Oral del mismo.

**Parágrafo Único:** el pago de honorarios señalados en éste artículo se efectuará de acuerdo al baremo vigente aprobado por la Coordinación del Convenio en función de cantidad de horas asignadas según la actividad desempeñada.

**ARTÍCULO 29.-** El pago del Tutor(a) Académico contratado por el estudiante para que lo apoye en el desarrollo de su Trabajo Especial de Grado o Trabajo de Grado serán responsabilidad única y exclusiva del estudiante y la Universidad no se hace responsable por los honorarios profesionales a que diere lugar.

## **CAPÍTULO IX**

### **DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 30.-** Los casos dudosos, no previstos en este Reglamento, serán resueltos por el Coordinación del Convenio según sea el caso

Dado, firmado y sellado en la Universidad de Falcón en Punto Fijo a los 03 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.